

Estas guías o la información aquí contenida no constituyen consejo legal. Por favor consulte con un abogado certificado para recibir información relacionada a su caso específico.

GUÍA SOBRE LAS VACACIONES EN EL TRABAJO

Diferentes países tienen diferentes leyes en cuanto a los días festivos y vacaciones para los trabajadores. En México, por ejemplo, las leyes declaran que todo trabajador tiene derecho a seis días de vacaciones pagadas después de un año de trabajo. Se añaden dos días cada año hasta un máximo de 12 días. Se requiere, además, que el empleado reciba días de vacaciones pagadas para los 8 o 9 días festivos al año.

Pero las leyes de los Estados Unidos son diferentes.

¿Está obligado mi empleador a pagarme tiempo extra por trabajar durante un día festivo legal?

Por lo general se exige que se pague tiempo extra sólo después de que un empleado trabaje 40 horas en una semana, sin importar si ocurre o no un día festivo en la semana laboral. El pago de días festivos está sujeto a la política del empleador.

¿Tengo el derecho de que se me pague el tiempo de vacaciones no utilizado o a recibir indemnización por despido?

El pago de días de vacaciones, pago de días festivos, comisiones, ausencia por enfermedad, e indemnizaciones por despido son algunos ejemplos de acuerdos salariales que pueden hacerse entre los empleadores y los empleados como parte de la compensación total del empleado. *No existe un requisito para ofrecer dichos beneficios.*

El Manual de Empleados de mi trabajo dice que una vez que deje el trabajo, tengo derecho a recibir pago por las horas de vacaciones no utilizadas; pero mi empleador se rehúsa a pagarme. ¿Tengo algún derecho a reclamar?

Su empleador está obligado a honrar cualquier política o acuerdo establecido referente al pago de beneficios tal como vacaciones acumuladas o indemnización por despido. Si usted reúne los requisitos para pago de beneficios bajo la política del empleador, debe recibir pago por los mismos al terminar el empleo. Para mayor información, comuníquese con la División de Sueldos y Horas 971-673-0761.